

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 29-2017 DECRETO ADJUDICACION SEGURO ACCTES. USUARIOS Y PART. ACTIV.DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OOVZ3-0GT3X-75KCV Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2017 a las 9:05:11 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/11/2017 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 508098 OOVZ3-0GT3X-75KCV 534330660CED6E426DC31C5D005916) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente núm. 29/2017 para la contratación de la póliza de seguros de accidentes en favor de usuarios y participantes de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la empresa mediadora de seguros Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A. y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo de 100.00,00 euros y un valor estimado de 200.000,00 euros, en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años prorrogable anualmente por otros dos, aprobado por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 11 de agosto de 2017.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, transcurridos 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado (5/09/2017), consta la presentación de una proposición correspondiente a la entidad Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana.

Resultando que con fecha 9 de Octubre de 2017, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, comprueba que la declaración responsable cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de la única empresa presentada, siendo admitida a la presente licitación, y procediéndose a la apertura del sobre "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), se acuerda por unanimidad de los asistentes, proponer la adjudicación del contrato a la única proposición presentada y admitida a la licitación, correspondiente a la entidad Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana por una prima anual de 36.176,68 euros (treinta y seis mil ciento setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos) y la tasa en base a la cual ofertan su prima es 5,41162€ por asegurado y con los compromisos ofertados por el licitador, condicionada al informe favorable de valoración de la empresa mediadora de seguros, Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A., redactora de los pliegos donde se manifieste su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, e informe favorable de la Intervención Municipal.

Visto el informe emitido por la empresa mediadora de seguros, Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A. con fecha 10 de octubre de 2017, en el siguiente sentido:

"A la licitación ha concurrido una sola aseguradora (MAPFRE VIDA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, en adelante MAPFRE VIDA), cuya oferta procedemos a valorar conforme a los criterios indicados.

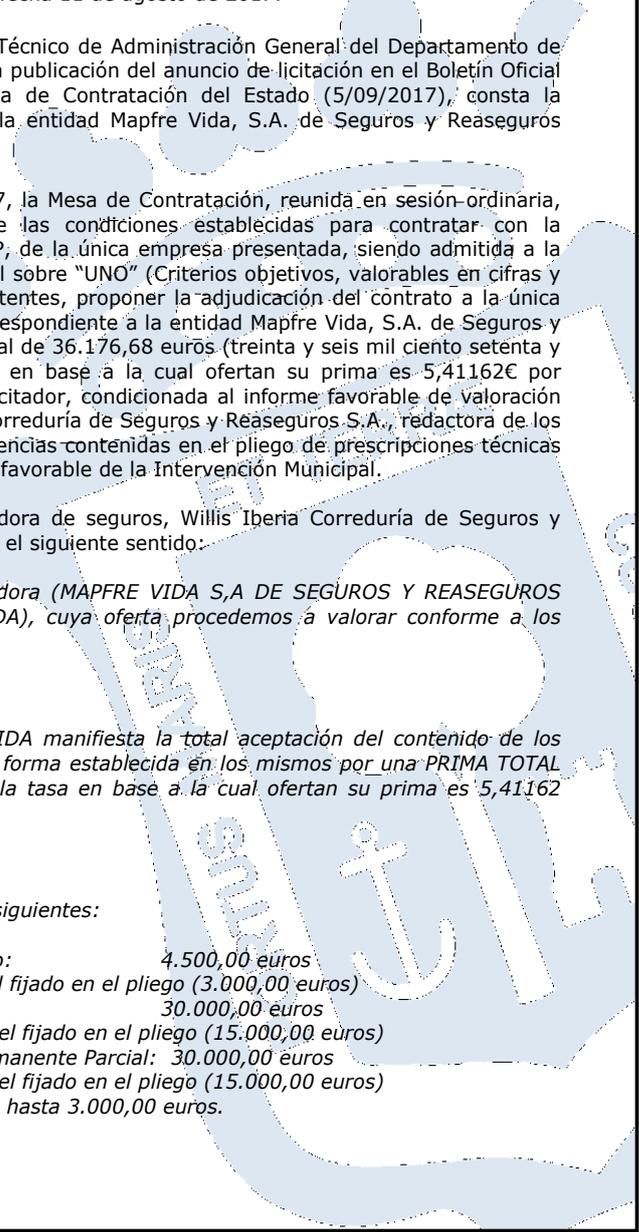
OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica presentada por MAPFRE VIDA manifiesta la total aceptación del contenido de los pliegos y la completa ejecución de los trabajos en la forma establecida en los mismos por una PRIMA TOTAL ANUAL (impuestos incluidos) de 36.176,68 euros y la tasa en base a la cual ofertan su prima es 5,41162 euros por asegurado.

MEJORAS TÉCNICAS

Las mejoras ofrecidas por MAPFRE VIDA son las siguientes:

- *Capital asegurado para gastos de sepelio: 4.500,00 euros*
Lo que supone un aumento del 50% sobre el fijado en el pliego (3.000,00 euros)
- *Capital asegurado por fallecimiento: 30.000,00 euros*
Lo que supone un aumento del 100% sobre el fijado en el pliego (15.000,00 euros)
- *Capital asegurado para Incapacidad Permanente Parcial: 30.000,00 euros*
Lo que supone un aumento del 100% sobre el fijado en el pliego (15.000,00 euros)
- *Límite de gastos de asistencia médica hasta 3.000,00 euros.*





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 508098 OOVZ3-0GT3X-75KCV 53433066579E130660CED6E426DC31C5D005916) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Lo que supone un aumento del 66,66% sobre el fijado en el pliego (1.800,00 euros)

1. ATRIBUCIÓN DE PUNTOS EN BASE A CADA CRITERIO

OFERTA DE MAPFRE VIDA

Oferta económica:	60 puntos
Mejoras técnicas:	
Aumento del capital asegurado para gastos de sepelio	10 puntos
Aumento del capital asegurado por fallecimiento	10 puntos
Aumento del capital asegurado para Incapacidad Permanente Parcial	10 puntos
Aumento del límite de gastos de asistencia médica	10 puntos
TOTAL Puntuación	100 puntos

2. CONCLUSIONES

Analizada la oferta presentada al procedimiento abierto para la contratación de las pólizas de seguro de accidentes en favor de los usuarios de las instalaciones deportivas y de los participantes en las actividades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 29/2017) en base a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas contenidos en el pliego de prescripciones técnicas presentada, se resuelve que la oferta presentada por MAPFRE VIDA obtiene la máxima puntuación valorada.

Asimismo confirmamos que la citada oferta se ajusta en su totalidad a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares."

Visto el Informe de Intervención de fecha 16 de octubre de 2017.

Visto el requerimiento realizado a la empresa Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación, de fecha 18 de octubre de 2017.

Resultando que la empresa Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el contrato para la suscripción de la póliza de seguros de accidentes en favor de usuarios y participantes de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana con C.I.F. A28229599 y domicilio a estos efectos en Ronda de los Tejarés, s/n. Edificio Mapfre, 41010 Sevilla, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación y con los compromisos realizados por el licitador en su oferta por una prima anual de 36.176,68 euros (treinta y seis mil ciento setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos) y la tasa en base a la cual ofertan su prima es 5,41162€, para una duración de dos años.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 29-2017 DECRETO ADJUDICACION SEGURO ACCTES. USUARIOS Y PART. ACTIV.DEPORTIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OOVZ3-0GT3X-75KCV Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2017 a las 9:05:11 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 07/11/2017 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 508098 OOVZ3-0GT3X-75KCV 53433C665F79E130660CEDF426DC31C5D005916) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva , Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y Plataforma Contratación del Estado, de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

Dado en Huelva, por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

